

DECRETO DE ALCALDIA N° 2959

ZAPALLAR, 31 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753, de 19 de agosto de 2019, que fija la subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de mayo de 2021, doña Elizabeth Vásquez Fredes, Rut N° , interpuso demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ante el Juzgado del Trabajo de La Ligua, asignándosele el Rit O-24-2021. En dicho libelo, la demandante alega despido injustificado en contra del Municipio, por el hecho de habersele puesto término a su contrato como Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Balneario Cachagua.
2. Que, mediante sentencia de fecha 01 de diciembre de 2021, el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua acogió parcialmente la demanda, ordenando al Municipio pagar la suma de \$11.637.624 a doña Elizabeth Vásquez Fredes.
3. Que, a su vez, el artículo 32, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad establece que *"La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. Con todo, tratándose de resoluciones recaídas en juicios que ordenen el pago deudas por parte de una municipalidad o corporación municipal, y correspondiere aplicar la medida de arresto prevista en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, ésta sólo procederá respecto del alcalde en cuyo ejercicio se hubiere contraído la deuda que dio origen al juicio"*.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde proceder con el pago de la suma ordenada.
5. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado,

DECRETO:

1° CÚMPLASE con lo ordenado en la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2021 del Juzgado del Trabajo de la Ligua, en causa Rit O-24-2021, en el sentido de pagar a doña Elizabeth Vásquez Fredes, la suma de \$11.637.624 (once millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos).

2° TRANSFIÉRASE, a la cuenta corriente del JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA LIGUA, N°21900026550 del Banco Estado, Rut N°60.305.030-4, la suma de \$11.637.624 (once millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos), a objeto de consignar el pago a que se referencia la sentencia señalada en el N°1 precedente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.



Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Fauzina Maldonado Pinto
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Dirección de Presupuestos, Adquisiciones y Licitaciones
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

